



Resolución Secretarial

N° - 2021 - MINCETUR/SG

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ministerial N° 285-2020-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, para efectos de las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente del Pliego, resulta de aplicación el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasonline.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **AQ8PU939**

Ca. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima 27, Perú

Que, el inciso i. del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece el modelo de dispositivo para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2020-MINCETUR, del 30 de diciembre de 2020, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, previo informe debidamente sustentado de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

Que, mediante el Memorándum N° 721-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo que adjunta el Informe N° 0179-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Memorándum N° 836-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración que remite el Memorándum N° 1478-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP que adjunta el Informe N° 0333-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP, de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal, el Memorándum N° 1496-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Informe N° 0091-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal y en el Memorándum N° 633-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, que adjunta el Informe N° 0076-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y el Memorándum N° 1197-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM, de la Unidad de Administración, señala entre otros, que en concordancia a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por la Resolución Ministerial N° 296-2020-MINCETUR, ha elaborado el proyecto de Resolución Secretarial que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR - Plan COPESCO Nacional a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 442 997,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), la cual se encuentra sujeta al marco normativo vigente dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR - Plan COPESCO Nacional a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
DE LA	(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	004 : MINCETUR - Plan COPESCO Nacional
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0127 : Mejora de la competitividad de los destinos turísticos
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
	GASTO CORRIENTE
	2.3 Bienes y Servicios 442 997,00
	TOTAL EGRESOS 442 997,00

A LA (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0087 : Incremento de la competitividad del sector artesanía
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del programa



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
		GASTO CORRIENTE	
		2.3 Bienes y Servicios	174 820,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0127	: Mejora de la competitividad de los destinos turísticos	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
		GASTO CORRIENTE	
		2.3 Bienes y Servicios	268 177,00
TOTAL EGRESOS			442 997,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente

CARLOS ADEVAL ZAFRA FLORES

Secretario General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasonlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **AQ8PU939**

Ca. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima 27, Perú